



Ministerio de Educación

"2010 - Año del bicentenario de la Revolución de Mayo"



1373

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 27 SEP 2010

VISTO el expediente N° 9365/08 del registro de este Ministerio, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto PEN N° 144/08, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros.24/07, 73/08 y las Resoluciones de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nros. 2170/08 y 757/09, y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN estableció mediante Resolución N° 24/07 los nuevos "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial".

Que posteriormente el Decreto PEN N° 144/08 estableció nuevas condiciones y requisitos para otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de Formación Docente, a partir de la cohorte 2008.

Que en cumplimiento de lo establecido por el citado Decreto, este MINISTERIO DE EDUCACIÓN dispuso mediante Resolución ME N° 2170/08 los requisitos y el procedimiento exigidos a las jurisdicciones para tramitar y obtener dicha validez nacional.

Que en razón de la modificación de los diseños curriculares y su necesaria implementación en los subsistemas formadores, todas las jurisdicciones del país se encuentran atravesando una etapa de transición en sus ofertas.

Que ello fue materia de regulación por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN mediante Resolución CFE N° 73/08 y las Resoluciones de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 2170/08 y N° 757/09, considerando plazos y condiciones particulares.

Que para asegurar el cumplimiento de las nuevas condiciones exigidas se advierte la necesidad de extender el período de transición.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Handwritten signatures and initials:
Cant
G
Y
CAN



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1373



Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Establecer que a partir de la cohorte 2013, el inicio del trámite regulado por la Resolución Ministerial N° 2170/08 para solicitar la validez nacional de los títulos y certificaciones que emitan las instituciones de gestión estatal creadas y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, correspondiente a los estudios presenciales de Formación Docente de todos los niveles y modalidades previstos por la Ley N° 26.206, deberá efectuarse ante el DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS antes del 31 de julio del año inmediato anterior al inicio de la cohorte cuya validez nacional de títulos y certificaciones se pretenda.

ARTÍCULO 2°.- Extender los plazos de inicio del trámite para las cohortes 2011 y 2012, hasta el 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2011 respectivamente.

ARTÍCULO 3°- Incorporar la cohorte 2011 en los artículos 4°, 5° y 6° de la Resolución Ministerial 757/09.

ARTÍCULO 4° - Extender el plazo establecido en el inciso 1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 757/09 hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 5°- Aplicar a las ofertas de las cohortes 2010 y 2011 inclusive, las "Recomendaciones para la adecuación de ofertas y títulos de Formación Docente Inicial a la Resolución CFE N° 24/07" formuladas por Resolución CFE N° 73/08 del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 6°- Establecer que los títulos y certificaciones que emitan las jurisdicciones para las cohortes aquí comprendidas, no requieren mención de la presente norma.

ARTÍCULO 7°- Derogar todo cuanto se oponga a la presente de las Resoluciones

Am

g

g

g

Com



Ministerio de Educación

Ministeriales Nº 2170/08 y 757/09.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

*Vered
E
C*

1373

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]